



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. Nº 741-1017/2.019.-Lu.

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY.

4248 s

04 OCT, 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia sin goce de haberes a favor del Gr. Aníbal Rosendo Cruz, CUIL 20-28871508-5, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2.019 y por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en el 7° de la Ley N° 4352; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta copia simple cédula de notificación y constancia emitida por el Tribunal electoral de la provincia de Jujuy, dando cuenta que el citado agente resultó ganador para Vocal de la Comisión de Tumbaya;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano; emite informe del cual surge que el art. 7 de la Ley N° 4352 establece: "Los agentes o empleados municipales o provinciales que poseyendo derecho a la estabilidad, hubieren resultado ε lectos en cargos nacionales, provinciales o municipales o en comisiones o cargos especiales de carácter electivo, tendrán derecho a licencia sin gode de haberes desde el mismo día en que deben asumir o recibirse del cargo y por el tiempo de duración del mandato o del desempeño del mismo";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de

competencia;

Que, por lo expresado precedentemente, por la Delegación de Fiscalia de Estado, sugiere tener por otorgada la Licencia por cargo de mayor jerarquía a favor del Agente Cruz, a partir del 10 de diciembre de 2.019, mientras duren las funciones en las que fuera designado en la Comisión Municipal de Tumbaya;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Tengase por otorgada, la Licencia Sin Goce de Haberes, del Sr. Aníbal Rosendo Cruz, CUIL 20-28871508-5, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón Goneral, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2.019 y por el termino de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos:

Or GUSTAYON ALARSON BOURK

CAN. GERARDO DUDCA MODALD GOBERNADOR





ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPI FOTCOOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINA NE HE TENIDO ALA VISTA.